

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.  
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45  
 Extranjero: 18 ; 33'75; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital a la respuesta de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. Al todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprahante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imbrenta del Hospicio.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 31 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 agosto 1920).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Elecciones municipales.

CIRCULAR

Existiendo en el pueblo de Gúrsen, dos vacantes de Concejales, que ascienden a la tercera parte del total de que se compone su Ayuntamiento; en uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la Ley orgánica, en relación con el 46 y demás concordantes de la misma, he acordado convocar a elección parcial en dicho pueblo, a fin de que se cubran aquellas, para el domingo veintidós del actual, sujetándose las operaciones al indicador que a continuación se inserta.

Zaragoza, 4 de agosto de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUES DE ALGARA DE GRES

#### Indicador del procedimiento electoral con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907.

4 de agosto.—Con la publicación de la convocatoria precedente empieza el periodo electoral, y los Presidentes de las Juntas municipales del Censo harán exponer al público las listas en las puertas de los locales designados para Colegios. (Art. 10).

8 de agosto.—Como domingo inmediato a la convocatoria, se reunirá la Junta municipal del Censo en se-

sión pública, a fin de designar los dos Adjuntos y sus suplentes. (Art. 37).

9 de agosto.—Quien aspire a ser proclamado candidato por propuesta de los electores, deberá requerir este día al Presidente de la Junta municipal, para que constituya las mesas de las Secciones que el mismo señale, el jueves inmediato. (Art. 25).

12 de agosto.—Deben constituirse las mesas que se hayan solicitado, a los efectos de recibir las propuestas de los electores, por ser el jueves anterior al domingo en que se han de proclamar candidatos. (Art. 25).

15 de agosto.—En este día y por ser el domingo que precede a la elección, serán proclamados los candidatos en la forma y modo que señalan los artículos 26 y 27 de la Ley de 8 de agosto de 1907.

19 de agosto.—Como jueves anterior a la elección, han de reunirse las Juntas de cada Sección en el local donde aquélla ha de tener lugar, con objeto de que los candidatos, sus apoderados o sustitutos hagan entrega de los talones que han de servir para comprobar las firmas de los nombramientos talonarios de Interventores. Hasta este día los candidatos proclamados podrán nombrar dos Interventores y sus suplentes. (Art. 30).

22 de agosto.—Domingo señalado para la elección. A las siete de la mañana se constituirán las mesas, dando comienzo la votación, a las ocho, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y siguientes de la Ley.

26 de agosto.—Tendrá lugar el escrutinio general en la forma dispuesta por los artículos 50 al 54.

Termina el periodo electoral.

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Fomento

##### EXPOSICIÓN

Señor: El encarecimiento constante de los jornales, la disminución de las horas de trabajo y el coste cada

vez mayor de los materiales, han producido la elevación del importe de las obras en general más allá de los presupuestos aprobados para su ejecución en los cuales no fué posible prever la alteración fundamental que, por causas muy complejas, se ha verificado en las condiciones en que se vienen desarrollando las obras públicas.

En particular, estos efectos han sido más apreciables en las obras de conducción de agua para abastecimiento de poblaciones, que se vienen ejecutando por el Estado con auxilio de los Ayuntamientos interesados, o por éstos con subvenciones otorgadas por aquél, con arreglo al Real decreto de 27 de marzo de 1914, porque los materiales necesarios (tuberías, cementos, hierros y aceros principalmente) son de los que han tenido un aumento más notable e importante; y como la consecuencia de esto es que los Ayuntamientos comprometidos de uno u otro modo a realizar obras se encuentran con que el compromiso contraído es superior a sus recursos económicos, el resultado definitivo será la paralización de las obras comenzadas y la limitación del número de las que han de empezarse, con lo cual el Real decreto antes mencionado, cuyos beneficios han sido y están siendo superiores a todo encomio, quedará sin utilización provechosa.

Previendo estas contingencias los Cuerpos Colegisladores, al discutir y aprobar los presupuestos vigentes, acordaron la inclusión en el capítulo 24, artículo 4.º del de obligaciones del Ministerio de Fomento de un concepto segundo, en el cual se amplía el límite de los presupuestos de las obras que hayan de hacer los Ayuntamientos en conducciones de aguas con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de 27 de marzo de 1914, hasta 120.000 pesetas.

Es lógico, por lo tanto, dentro del criterio que dichos presupuestos establecen, ampliar igualmente hasta 120.000 pesetas el límite de 80.000 pesetas que el mismo Real decreto fija para los presupuestos de las obras que se hacen por el Estado directamente con el auxilio de aquéllos, que son las comprendidas en el concepto primero del artículo 3.º del capítulo 24 del citado presupuesto; y como la modificación de los límites de presupuesto lleva consigo la del importe máximo de la subvención y, por tanto, la del Real decreto de 27 de marzo de 1914 citado,

El Ministro que suscribe tiene la honra de proponer a V. M. la modificación de los artículos 1.º, 4.º y 6.º de dicho Real decreto en la siguiente forma, para que resulten en armonía con la ley de Presupuestos vigente y con las necesidades de las obras a que se refiere.

Madrid, 27 de julio de 1920.—Señor: A L. R. P. de V. M.; Emilio Ortuño.

**REAL DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los artículos 1.º, 4.º y 6.º del Real decreto de 27 de marzo de 1914, referente a obras de conducción de aguas para abastecimiento de poblaciones, quedan modificados en la siguiente forma:

» Artículo 1.º El Estado podrá contribuir a la ejecución de las obras necesarias para la conducción de aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones siempre que lo soliciten los Ayuntamientos respectivos, concediéndoles auxilios para su ejecución. En ningún caso percibirá cada Ayuntamiento más de una subvención, y ésta no podrá exceder de 60.000 pesetas, salvo o dispuesto en el artículo 4.º Será aplicable la subvención a las obras de abastecimiento en período de ejecución al tiempo de publicarse este Decreto, siempre

que para su terminación sea precisa la redacción de presupuestos adicionales.

Artículo 4.º Cuando se trate de obras cuyo presupuesto aprobado no importe más de 120.000 pesetas, podrá el Ministro de Fomento acordar su ejecución por el Estado, siempre que el Ayuntamiento respectivo se comprometa a entregar los terrenos necesarios para las obras y a satisfacer el 50 por 100 de su presupuesto, así como el del exceso que pueda producirse sobre dicho presupuesto, en la forma que más adelante se determina.

El Municipio deberá abonar el 10 por 100 del importe de la certificación mensual de obras ejecutadas. Este pago forzosamente se hará efectivo en el mes siguiente. El 40 por 100 restante se abonará durante un período que no exceda de veinte años, a contar de la fecha en que el Estado dé por terminadas las obras.

El exceso de coste sobre la cifra de 120.000 pesetas será abonado por el Estado y los Municipios en la forma antes prescrita cuando el aumento sea producido por elevación de los precios de jornales o materiales, y cuando sea consecuencia de modificaciones impuestas por la Administración. Será de cuenta exclusiva de los Ayuntamientos cuando resulte por construcción de obras solicitadas por éstos, después de la aprobación del proyecto como mejoría o ampliación de lo proyectado.

Artículo 6.º Cuando se trate de obras que ejecuten los Ayuntamientos con auxilio del Estado, la subvención se abonará una vez terminadas las obras, previa certificación de haberse ejecutado conforme al proyecto aprobado, debiendo distribuir el total importe de la subvención en diez anualidades, y en ningún caso excederá de 60.000 pesetas ni del 50 por 100 del presupuesto aprobado.

Artículo 2.º Quedan subsistentes los demás artículos del Real decreto de 27 de marzo de 1914 y las disposiciones complementarias del mismo.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veinte.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Emilio Ortuño.

(Gaceta 30 julio 1920.)

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes interesando se preste eficaz auxilio a los Ingenieros Geógrafos y a los Topógrafos encargados del estudio y formación del Mapa nacional, y teniendo en cuenta no sólo la importancia de los trabajos de que se trata, sino que por diferentes disposiciones ésto está repetidamente así establecido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se encarezca a V. S. la necesidad de que la Guardia civil preste a los citados Ingenieros Geógrafos y Topógrafos el auxilio que requieran para cumplir las funciones que los servicios exijan, y que reitere y recuerde V. S. a los Alcaldes de esa provincia que están obligados a observar estrictamente las Reales órdenes de 14 de mayo de 1857, 1.º de junio de 1860, 20 de agosto de 1861 y 22 de diciembre de 1894; previniéndoles que V. S. les exigirá la responsabilidad procedente si dejaran de observar tales preceptos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1920.—P. D., Ruano.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Director general de Seguridad.

(Gaceta 30 julio 1920.)

## SECCIÓN SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Pesas y medidas.

La contrastación periódica de pesas y medidas e instrumentos de pesar tendrá lugar en los Ayuntamientos cabezas de partido de Borja, Tarazona, Egea y Sos en los días que a continuación se expresan:

Borja, 6 de agosto.

Tarazona, 9 y 10 de id.

Egea, 17 de id.

Sos, 19 de id.

Terminada la contrastación en los Ayuntamientos citados, se precederá seguidamente a efectuar igual operación en los demás Ayuntamientos que comprenden los citados partidos judiciales, avisándose con la debida anticipación las fechas señaladas para cada Ayuntamiento.

Los Sres. Alcaldes-Presidentes, una vez recibido el aviso, harán saber a los industriales y demás personas interesadas, además de la fecha señalada, las responsabilidades en que incurren los que faltaren a la práctica de la expresada operación.

Zaragoza, a 31 de julio de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

## SECCIÓN CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de contribuciones e impuestos en la 1.ª Zona de Borja a D. Marcos Pérez Redondo.

Lo que pongo en conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 2 de agosto de 1920.— El Tesorero, Tomás Gómez.

**Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».**

D. Mariano Tremps Garía, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Gelsa;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Rústica.—Año 1918.

Pío Abós (herederos).—Un campo, sito en la partida de Sotillo, de este término, de cabida de seis almudes; que linda por norte con Angel Ascaso, por sur con Manuel Miguel, por este con Joaquín Genzor y por oeste con Agustín García.

Juana Almorín.—Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Pascual Bastarras, por sur con José Gil, por este con Angel Ascaso y por oeste con riego.

Cristóbal Alled Colera.—Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Jaime Fornas, por sur con Isabel Roche, por este con riego y por oeste con Simón Blasco.

Froilán Alled Colera.—Un campo, sito en la partida de Lebatas, de este término, de cabida de siete hanegas; que linda por norte con Martina Lorient, por sur con riego,

por este con Pascual Bastarras y por oeste con Gabriel Martínez.

Andresa Artal Beces.—Un campo, sito en la partida de La Val, de este término, de cabida de 24 hanegas; que linda por norte con Manuel Gonzalvo, por sur con camino, por este con Pedro Gonzalvo y por oeste con monte.

Casilda Artal García.—Un campo, sito en la partida de Reguero, de este término, de cabida de 24 hanegas; que linda por norte con camino, por sur con José Roche, por este con monte y por oeste con Cabezo.

Mariano Baranda.—Un campo, sito en la partida de Riego Nuevo, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Luis García sur con Miguel Sebastián, por este con Nicolás García y por oeste con riego.

Francisco Beltrán (herederos).—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de 20 hanegas; que linda por norte con Pascual Beltrán, por sur con José Beltrán, por este con yermo y por oeste con monte.

Martín Bernad Vallés.—Un campo, sito en la partida de Chopar alto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con riego, por sur con Salvador Usón, con este con Antonio Miguel y por oeste con riego.

Mariano Borraz.—Un campo, sito en la partida de Chopar alto, de este término, de cabida de cinco hanegas 10 almudes; que linda por norte con brazal, por sur con Condesa de Teba, por este con camino y por oeste con riego.

Isidro Castellón y otros.—Un campo, sito en la partida de Perizada, de este término, de cabida de tres hanegas tres almudes; que linda por norte con Pedro Mainar, por sur riego, por este y por oeste con Filluela.

Antonio Castellón.—Un campo, sito en la partida de Reguero, de este término, de cabida de 36 hanegas; que linda por norte con Fermín Usón y por sur, este y oeste con Monteriza.

Cristóbal Castellón herederos.—Un campo, sito en la partida de Miralrío, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con viuda de Antonio Salvador, por sur con camino, por este con pazo y por oeste con Cosme Ubón.

Antonio Colera Gil.—Un campo, sito en la partida de Riego Zarza, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Salvador Genzor, por sur con Gaspar Labodra, por este con José Sañudo y por oeste con riego.

Comisión de Costas.—Un campo, sito en la partida de Lejas, de este término, de cabida de una hanega ocho almudes; que linda con Zacarías Muñoz, por norte por sur con Carlos Royo, por este con camino y por oeste con José García.

Bernardo Cortés.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de 9 almudes; que linda por norte con riego, por sur con Joaquín Usón, por este con Francisco Abellaned y por oeste con camino.

Isidro Cortés.—Un campo, sito en la partida de Riego Nuevo, de este término, de cabida de dos hanegas y seis almudes; que linda por norte con María Genzor, por sur con Agustín Usón, por este con Ramón Lorient y por oeste con Riego de los Fajos.

Cunuto Delgado herederos.—Un campo, sito en la partida de Pozo del Moro, de este término, de cabida de 36 hanegas; que linda por norte con Matías Oñate, por sur con Matías Oñate, por este con Mariano García y por oeste con camino.

José Escner Ruiz.—Un campo, sito en la partida de Mazarraón, de este término, de cabida de 14 hanegas; que linda por norte con monte, por sur con Bruno Morellón, por este con camino y por oeste con Manuel Gil.

Pedro Espinosa Usón.—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de 18 hanegas; que linda por norte con Francisco Castellón, por sur con Matías Abellaned, por este con camino y por oeste con monte.

Pelegrín Falcón Bordonaba.—Un campo, sito en la partida de Chopar Bajo, de este término, de cabida de dos hanegas ocho almudes; que linda por norte con Joaquín Jiménez, por sur con riego, por este con camino y por oeste con Miguel Dueso.

Francisco Falcón Genzor.—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de 68 hanegas; que linda por norte con María Genzor, por sur con yermos y por oeste con camino del mismo nombre.

Isidro Falcón Genzor.—Un campo, sito en la partida de Val Cenicero, de este término, de cabida de 112 hanegas.

Pablo Falcón Genzor.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Altas, de este término, de cabida seis hanegas; que linda por norte con Francisco Falcón, por sur con Angel Ascaso, por este con camino y por oeste con riego.

Florencio Falcón Gonzalvo.—Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida ocho hanegas; que linda por norte con Vicente Sariñena, por sur con Antonio Usón, por este con Antonio Gargallo y por oeste con monte.

Manuel Falso.—Un campo, sito en la partida de Val Cenicero, de este término, de cabida 112 hanegas; que linda por norte con Manuel Catalán, por sur con Lindes de Sástago, por este con monteriza y por oeste con camino.

Francisco Fernández Yus.—Un campo, sito en la partida de Leja camino medio, de este término, de cabida una hanega seis almudes; que linda por norte con Narciso Gargallo, por sur con Jorge Usón, por este y oeste con riego.

María Fuertes Rubio.—Un campo, sito en la partida de Riego Zarza, de este término, de cabida de cinco hanegas; que linda por norte con Filluela, por sur con Angel Ascaso, por este con Dionisio Tella, y por oeste con camino.

Cipriano Gabasa Royo.—Un campo, sito en la partida de Chopar Bajo, de este término, de cabida un almud; que linda por norte con León Gabasa, por sur con Cosme Jiménez, por este con José Usón y por oeste con camino.

Tomás Galindo.—Un campo, sito en la partida de Valpodrida, de este término, de cabida de ocho hanegas; que linda por norte con Manuel Usón, por sur con José Desentre, por este con riego y por oeste con Angel Jimeno.

María García Borraz.—Un campo, sito en la partida de Val de Vacas, de este término, de cabida de 32 hanegas; que linda por norte con Mariano García, por sur con monte, por este con Gaspar Pérez y por oeste con Andrés García.

Juan García Falcón.—Un huerto, sito en la partida de Camino-molino, de este término, de cabida de nueve almudes; que linda por norte con Daniel López, por sur con Florencio Molinos, por este con Filluela y por oeste con camino.

Francisco García Gonzalvo.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de 11 almudes; que linda por norte con Antonio Falcón, por sur con Eduardo López, por este con riego y por oeste con camino.

Mariano García Gonzalvo.—Un campo, sito en la partida de Atalaya, de este término, de cabida dos hanegas seis almudes; que linda por norte con Nicasio García, por sur con monte, por este con camino y por oeste con monte.

Evaristo García Hernández.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de dos hanegas nueve almudes; que linda por norte con Elena Pardo, por sur con Gaspar Pérez, por este con riego y por oeste con Filluela.

Florentino García Miguel.—Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida 14 hanegas; que linda por norte con viuda de Francisco Gonzalvo, por sur con José Nuviala, por este con monte.

María García Miguel.—Un campo, sito en la partida de Zogueros, de este término, de cabida de ocho almudes; que linda por norte con Brazal, por sur con Clemente Nuviala, por este con Mariano Tella y por oeste con José Gil.

Andrés García Pardo.—Un campo, sito en la partida de Atalaya, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con viuda de Francisco García, por sur con camino, por este y oeste con riego.

Diego García Pardo.—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de 20 hanegas; que linda por norte con Pablo Roche, por sur con Andrés García, por este con Carlos Emperador y por oeste con camino.

Eugenio García herederos.—Un campo, sito en la partida de Chopar bajo, de este término, de cabida de una hanega 10 almudes; que linda por norte con Victoriano de Gracia, por sur con Angel Jimeno, por este con Filluela y por oeste con riego.

Desiderio Gargallo Bascuas.—Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida ocho hanegas; que linda por norte con Valentín Morellón, por sur con Romueldo Abelanded y por este con viñas.

Felipe Gargallo (viuda).—Un campo, sito en la partida de Mejorada, de este término, de cabida de un almud; que

linda por norte con Joaquín Morallón, por sur con Fermín Usón, por este con Angel Ascaso y por oeste con camino.

Jorge Gargallo Vidal.—Un campo, sito en la partida de Plano, de este término, de cabida de 24 hanegas; que linda por norte con Antonio Miguel, por sur con Francisco Perez, por este y oeste con camino.

Antonio Genzor Ladrón.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de cuatro hanegas; que linda por norte con Simón García, por sur con Joaquín Ginovés, por este con Santiago Gosin y por oeste con camino.

Pablo Genzor Ladrón.—Un campo, sito en la partida de Camino-molino, de este término, de cabida dos hanegas cuatro almudes; que linda por norte con viuda de Victoria-no Frastorres, por sur con Joaquín Genzor por este con camino y por oeste con Filluela.

Santiago Gil Catalán.—Un campo, sito en la partida de Mazarañón, de este término, de cabida de 12 hanegas; que linda por norte con Jorge Roche, por sur con monte, por este y oeste con Clemente Pérez.

Cándido Gil García.—Un campo, sito en la partida de Perizada, de este término, de cabida de una hanega seis almudes; que linda por norte y sur con Pedro Gil, por este con Filluela y por oeste con río.

Nicolás Jiménez Gonzalvo.—Un campo, sito en la partida de Leja camino medio, de este término, de cabida una hanega un almud; que linda por norte con Lucas Falcón, por este con riego y por oeste con camino.

Raimundo Ginovés Borraz.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de una hanega; que linda por norte con José Borraz, por sur con Gregorio Ginovés, por este con Mariano Ralía y por oeste con José Sañudo.

Domingo Ginovés Marañón.—Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Fernando Bordonaba, por sur con Gabriel Martínez, y por este con Clemente Usón.

Remigio Gonzalvo Ballarín.—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con camino, por sur con Andrés Bastaras, por este con Angel Ascaso y por oeste con monte.

Miguel Gonzalvo Falcón.—Un campo, sito en la partida de Zogueros, de este término, de cabida de una hanega 10 almudes; que linda por norte con Manuel Gonzalvo, por sur con Andrés Muñoz, por este con Remigio Lobera y por oeste con riego.

Francisco García Cubel.—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Francisco García, por sur con carretera real, por este con camino y por oeste con Manuel Muñoz.

Jorge Gros.—Un campo, sito en la partida de Pueyos, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Pedro Miguel, por sur con José Artal, por este con Gabriel Martínez, y por oeste con José Sañudo.

Joaquín Guñu Roche.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de dos hanegas ocho almudes; que linda por norte con Baltasar Guarques por sur con acequia, por este con Escolástico Castellón, por oeste con camino.

Domingo Hajar Miguel.—Un campo, sito en la partida de Leja camino medio, de este término, de cabida de cuatro hanegas cuatro almudes; que linda por norte con Lucas Miguel, por este con moto, y por oeste con brazal.

Domingo Hajar Usón.—Un campo, sito en la partida de Leja camino medio, de este término, de cabida de tres hanegas; que linda por norte con Carlos García, por sur con Feliciano Aznar y por este con riego.

José Lagunas Falso.—Un campo, sito en la partida de La Val, de este término, de cabida de 69 hanegas un almud; que linda por norte con Leandro Pérez, por sur con Manuel Morellón, por este con carretera y por oeste con camino.

Antonio Lorente.—Un campo, sito en la partida de Riego Zarza, de este término, de cabida de una hanega dos almudes que; linda por norte con Leandro Pérez, por sur con Manuel Morellón, por este con Elías Miguel y por oeste con riego.

Pascual Lobera Bes.—Un campo, sito en la partida de Val del Carro, de este término, de cabida de 32 hanegas; que linda por norte con Gabriel Martínez, por sur con monte, por este con Francisco Tomás y por oeste con camino.

Angel Lorienta Genzor. — Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de dos hanegas dos almudes; que linda por norte con Bartolomé Lobera, por sur con Jaime Fornis, por este con Filluela y por oeste con riego.

José Mañas. — Un campo, sito en la partida de Perizada, de este término, de cabida siete hanegas un almud; que linda por norte con Pedro Motellón; por sur con riego, por este con Miguel Gonzalvo y por oeste con camino.

Manuel Martínez Aznar. — Un campo, sito en la partida de Tamarizal, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Celestino Pérez, por sur con riego, por este y oeste con el mismo.

Pilar Miguel Polo. — Una tercera parte de campo, sito en la partida de Lebatas, de este término, de cabida de una hanega; que linda por norte con Benita Salvador, por sur con Escolástico Castellón, por este con Pedro Falcón y por oeste con Angel Acaso.

Timoteo Mongay. — Un campo, sito en la partida de Masadefa, de este término, de cabida de seis hanegas; que linda por norte con Mariano Artal, por sur con camino, por este con Vicente Morellón y por oeste con monte.

Rosa Morer Soláns. — Un campo, sito en la partida de Zogueros, de este término, de cabida de una hanega tres almudes; que linda por norte con riego, por sur con Justo Polo, por este con Juan Mongay y por oeste con José Sañudo.

Juan Morellón Colera. — Un campo, sito en la partida de Val de Vacas, de este término, de cabida de 32 hanegas; que linda por norte con Simón Falcón, por sur con cabezo, por este con Juan Usón y por oeste con yermos.

Dionisio Morellón Falcón. — Un campo, sito en la partida de Valpodrida, de este término, de cabida de 12 hanegas; que linda por norte con monte, por este con Dionisio Morellón y por oeste con camino.

Mariano Morellón Gros. — Un campo, sito en la partida del Plano, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Escolástico Castellón, por sur con Cristóbal Ginevés, por este con Pablo Gonzalvo y por oeste con camino Pina.

Nicolasa Moreno Roig. — Un campo, sito en la partida de Tamarizal, de este término, de cabida de dos hanegas; que linda por norte con Mariano Casamán, por sur con yermos por este con riego y por oeste con Angel Jimeno.

Mariano Nicodemus Nicolás. — Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida de 24 hanegas; que linda por norte con Alejandro Morellón, por sur con camino y por este con Elías Miguel.

Mariano Oliván Lorienta. — Un campo, sito en la partida de Val Cenicero, de este término, de cabida de 10 hanegas; que linda por norte con Ramón Falcón, por sur con Juan Falcón, por este con Gabriel Martínez y por oeste con German Hajar.

Paulino Oñate Abellaned. — Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega; que linda por norte con Manuel Salvador, por sur con Faustino Serón, por este con Elías Jimeno y por oeste con Daniel López.

Benito Oñate. — Un campo, sito en la partida de Valtuerto, de este término, de cabida de cuatro hanegas; que linda por norte con Vicente Lobera, por sur con José Gil, por este con Daniel López y por oeste con monte.

Ramón Oñate. — Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Vicente Lobera, por sur con Gabriel Martínez, por este con José Desentre y por oeste con camino.

Nicolás Pérez Castellón. — Un campo, sito en la partida de Camino del Molino, de este término, de cabida de una hanega seis almudes; que linda por norte con Segundo Pérez, por sur con Condesa de Teba, por este con Manuel Lobera y por oeste con camino.

Carlos Permisán Isábal. — Un campo, sito en la partida de Val de Vacas, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Miguel Falcón, por sur con camino, por este con monte y por oeste con id.

Domingo Pertusa Roche. — Un campo, sito en la partida de Val de Vacas, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Manuel Polo, por sur con Mariano Morellón, por este con Francisco Usón y por oeste con camino.

Joaquín Salvador Collao. — Un campo, sito en la partida de Riego Zarza, de este término, de cabida de una hanega

y seis almudes; que linda por norte Manuel Gonzalvo, por sur con Martín Artal, por este y oeste con riego.

Manuel Salvador Collao. — Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida 28 hanegas; que linda por norte con Agustín Muñoz, por sur con Martín Artal, por este con monte y por oeste con José Roche.

Cipriano Salvador García. — Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Plácido Miguel, por sur con camino, por este con monte y por oeste con Pablo Morellón.

Tomás Serón Abellaned. — Un campo, sito en la partida de Reguero, de este término, de cabida de ocho hanegas; que linda por norte con Miguel Serón, por sur con Zacarías Lobera, por este con José Aranda y por oeste con monte.

Matías Usón Abós herederos. — Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega y un almud; que linda por norte con camino, por sur con José Gil, por este con Cosme Usón y por oeste con riego.

Maria Usón Bascuas. — Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Toribio Aranda, por sur con camino, por este con Luis Callén, y por oeste con Filluela.

Antonio Usón García. — Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de una hanega y un almud; que linda por norte con Pablo Barceló por sur con riego, por este con Matías Millán y por oeste con Gabriel Martínez.

Domingo Usón García. — Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega y un almud; que linda por norte con Mariano Baranda, por sur con Matías Millán, por este con José Sañudo y por oeste Luis Callén.

Pedro Usón García. — Un campo, sito en la partida de Mejorada, de este término, de cabida de 1 hanega 10 almudes; que linda por norte con Mariano Palla, por sur con Blas Usón, por este con camino y por oeste con Angel Acaso.

José Usón Naviala. — Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida 20 hanegas; que linda por norte con camino, por sur con monte, por este con Manuel Usón, y por oeste con Pascual Abós.

Valentín Usón Tomás. — Un campo, sito en la partida de Miralrio, de este término, de cabida de 13 hanegas; que linda por norte con Elías Miguel por sur con Angel Puyoles, por este con Manuel Salvador y por oeste con Santiago Borraz.

Ramón Usón Usón. — Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida una hanega un almud; que linda por norte con Mateo Falcón, por sur con Ignacio Serón, por este con camino y por oeste con riego.

Pascual Vicente Gargallo. — Un campo sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega 11 almudes; que linda por norte con camino, por sur con Eugenio Morellón, por este con camino y por oeste con José Gil.

Juan Vicente Lobera. — Un campo, sito en la partida de Atalaya, de este término, de cabida de 64 hanegas; que linda por norte con yermos, por sur con camino almolda por este y oeste con monteriza.

Valero Villagrasa Gargallo. — Un campo, sito en la partida de Riego Zarza, de este término, de cabida de una hanega cuatro almudes; que linda por norte con Clemente Puyoles, por sur con monte, por este y oeste con Simón García.

Joaquín Zapater Bes. — Un campo, sito en la partida de Val Cenicero, de este término, de cabida de 84 hanegas; que linda por norte con Manuel Lobera, por sur con monte, por este con monte y por oeste con monte.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Gelsa, a 2 de enero de 1920. — El Recaudador, Mariano Tremps.

**Edicto para la subasta de fincas.***Territorial. — Años 1900 a 1915.*

D. José Gil Lucea, recaudador auxiliar de la cuarta zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que abajo se expresan, vecinos de Villamayor, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de agosto de 1920, y hora de las once de la mañana, en esta oficina, Manifestación, 15, piso segundo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

*Mamuel Mayoral Fernando.*

Un campo, en la partida del Saso, a la que se dirige el camino del Saso y recibe el riego de la acequia de Mambblas, de cabida de 13 hanegas, o sean 92 áreas y 86 centiáreas, y linda al norte y mediodía con José Fondevila, al este con acequia de Mambblas y al oeste con Joaquín Mené.

Valor para la subasta, 520 pesetas.

Una viña, en el Saso, en la que hay olivos, de tres hanegas y dos cuartales, o sean 25 áreas 55 centiáreas; linda al norte y sur con camino de herederos, al este con Higinio Franco y al oeste con Joaquín Gascón.

Valor para la subasta, 140 pesetas.

Olivar, en el Saso, con olivos, de un cahíz, o sean 57 áreas y 21 centiáreas; linda al norte camino de herederos, sur brazal de herederos, al este Cristóbal Fernando y al oeste con Fernando Dolé.

Valor para la subasta, 32 pesetas.

Viña, en el Saso, de dos hanegas, o sean 14 áreas y 30 centiáreas; linda al norte Víctor Larroca, al sur camino de herederos, al este con la acequia de Mambblas y al oeste con Cristóbal Fernando.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

Una casa con dos pisos y dos corrales y un pozo, sita en la calle del Paso, señalada con el número 16, de superficie ignorada; y linda por la derecha entrando con Cristóbal Fernando, por la izquierda con la de Inés Seralf y por la espalda con eras del pueblo.

Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

Un campo, en la Polvorosa, de seis cahices, o sean 343 áreas y 26 centiáreas; linda al norte viuda de Jorge Coscojuela, al sur Antonio Forriés, al este Joaquín Fernando y al oeste Valero Sacacia.

Valor para la subasta, 960 pesetas.

Un campo, en el Trudero, de dos hanegas, o sea 14 áreas y 30 centiáreas; linda al norte Ricardo Gracia Lozano, al sur Hilario Fernández, al este y oeste brazal de herederos.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

Otro, en el Saso, de seis hanegas, o sean 42 áreas y 90 centiáreas; linda al norte Pablo Fernando, al sur Bruna Fernando, al este acequia del término y al oeste Joaquín María Aleibar.

Valor para la subasta, 195 pesetas.

Otro, en la Efesa, de siete hanegas, igual a 35 áreas y 75 centiáreas; linda al norte Alejandro Izquierdo, al sur con Martín Lozano, al este y oeste brazal de herederos.

Valor para la subasta, 280 pesetas.

*Félix Murillo Ferrer.*

Un campo, en la sima de Lambán, de dos cahices y cuatro hanegas, o sean 113 áreas y tres centiáreas; linda al norte y sur con montes comunes, al este Ildefonso Martínez y al oeste con viuda de Florencio Bedeque.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

Otro campo, en la Polvorosa, de un cahíz y cuatro hanegas, o sean 85 y 82 centiáreas; linda al norte y al este con camino de herederos, al sur con viuda de Antonio Lostao y al oeste con Vicente García.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

Otro, en Villarroya, de tres hanegas, o sea 21 áreas y 45 centiáreas; linda al norte viuda de Antonio Fernando, al sur Clemente Lostao, al este Mariano Abal y al oeste con Antonio Gascón.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

Otro, en Puideágula, de un cahíz y cuatro hanegas, o sea 35 áreas y 82 centiáreas; linda al norte con monte, al sur Cipriano Murillo, al este Ildefonso Martínez y al oeste barranco de Puideágula.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

Otro, en Val de Estafa, de un cahíz una hanega y cinco almudes, o sean 67 áreas y 34 centiáreas; linda al norte con José Lostao, al sur con monte, al este con Ildefonso Martínez y al oeste con Clemente Lostao.

Valor para la subasta, 220 pesetas.

Otro, en Canal de Montero, de cuatro hanegas, o sean 28 áreas y 60 centiáreas; linda al norte Nicolás Fernando, al sur acequia, al este Anselmo Pellicer y al oeste Juan Brosed.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

Un campo y olivar, en el Enebro, de cuatro hanegas, o sean 28 áreas 60 centiáreas; linda al norte y oeste Mariano Abad Fernando (mayor), al sur Sierra de Catalán y al este acequia del Fafondero.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

Otro, en Sierra de Lambán, de seis hanegas igual a 42 áreas y 90 centiáreas; linda al norte José Belenguer, sur monte común, este Francisco Murillo Palomar y al oeste camino de herederos.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

*Eusebio Fernando Gracia.*

Campo, en el Saso, de tres hanegas, o sean 21 áreas y 45 centiáreas; linda al norte Casimiro Broseda, al sur viuda de Fernando Pastor, este camino de herederos y al oeste brazal de herederos.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

Otro, en el Despierto, de tres hanegas, o sea 21 áreas y 45 centiáreas; linda al norte y este camino de herederos, al sur Gregorio López y al oeste Alberto Lostao.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

Otro, en id. de siete hanegas, o sean 50 áreas y cinco centiáreas; linda al norte brazal de herederos, al sur Camila Lacosta, al este y oeste camino de herederos.

Valor para la subasta, 280 pesetas.

Otro, en Villarroya, de un cahíz y cuatro hanegas, o sean 28 áreas y 82 centiáreas; linda al norte Pablo Calvete, al sur Anselmo Pellicer, al este Pablo Fernández y al oeste Casimiro Fernando.

Valor para la subasta, 250 pesetas.

Otro, en la Fatoralla de siete hanegas, o sean 50 áreas y cinco centiáreas; linda al norte Toribio García, al sur Francisco Roche Lostao, al este José Belenguer y al oeste Alejandro Ginés.

Valor para la subasta, 420 pesetas.

Una casa, en la calle Bajo Iglesia, señalada con el número 13, de superficie desconocida; linda por la derecha entrando Serapio Lahoz y por la izquierda con Paulino Gutiérrez.

Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

*Vicente Perera.*

Un campo, en el Cantón de la Virgen, de un cahíz, o sean 57 áreas y 21 centiáreas; linda por norte, sur, este y oeste con Félix Marqués.

Valor para la subasta, 270'40 pesetas.

Otro, en la Laborea, de cuatro hanegas, o sean 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al norte brazal de herederos, al sur Francisco Layus, al este, sur y oeste camino de herederos.

Valor para la subasta, 127'30 pesetas.

Otro, en los Cuartos, de cuatro hanegas, o sean 28 áreas y 60 centiáreas; linda al norte con Gregorio Almerge, al sur y oeste brazal de herederos y al este con Juan Lostao. Valor para la subasta, 127'30 pesetas.

Otro, en el Llano, de cuatro hanegas, o sean 28 áreas y 60 centiáreas; linda por el norte y este con brazal de herederos, sur Bernardino García y al oeste acequia de la Huega.

Valor para la subasta, 127'30 pesetas.

Otro, en la Efesa, de dos hanegas, o sean 14 áreas y 30 centiáreas; linda al norte Conrado Guerrero, al sur Bernardino García, al este Modesto Fernando y al oeste Pablo Gracia Almerge.

Valor para la subasta, 63'60 pesetas.

Otro, en la Sarda del Molino, de un cahiz y cuatro hanegas, o sean 85 áreas 82 centiáreas; linda por sus cuatro lados con camino de herederos.

Valor para la subasta, 381'60 pesetas.

Otro, en id. de dos hanegas, o sean 14 áreas y 30 centiáreas; linda por norte y este camino de herederos, sur Eusebio Ots y al oeste Esteban Gracia.

Valor para la subasta, 63'60 pesetas.

Una era de pan trillar, de dos hanegas, o sean 14 áreas 30 centiáreas; linda al norte y este Patricio Monoses, sur Mariano Bailo y al oeste el idem.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

*Juan Arriete Arraco.*

Un campo, en el Saso, de una hanega, o sean siete áreas y 15 centiáreas; linda al norte y oeste Eusebio Ob. véro, sur Simón Roche y este José Barcelona.

Valor para la subasta, 50 pesetas.

*Justo Sicilia Lafuente.*

Un campo, en el Saso, de una hanega y media, o sean una hanega 73 centiáreas; linda norte brazal de herederos, al sur Melchor Mayoral este y oeste brazal.

Valor para la subasta, 75 pesetas.

*Simón Navarro Arruga.*

Un campo, sito en el término de Peñafior, partida del Garal, de dos hanegas y dos almudes, o sean 16 áreas y 10 centiáreas; linda al norte Dolores Escarri, sur y oeste camino herederos y oeste brazal de Viejos.

Valor para la subasta, 90 pesetas.

*Sixto Martínez Asín.*

Un campo, en Villamayor, en el Saso, de cinco cahices, o sean 35 áreas y 75 centiáreas; linda norte Calixto López, sur Valero Arrieté, este Vicente Anson, Nebras y oeste Juan Ribera.

Valor para la subasta, 200 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y se admitirán posturas a nombre de terceras personas.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

En Zaragoza, a 29 de julio de 1920. — El Recaudador, José Gil.

## SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado la Sociedad «Criado y Lorenzo» la instalación y funcionamiento de un generador de vapor y un motor eléctrico en la calle de Cariñena, número 9, con destino a su industria de fábrica de artículos de goma, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de julio de 1920. — El Alcalde, Ricardo Horno.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordadas por el Excmo. Ayuntamiento las obras de pavimentación en la plaza de San Miguel, se hace público conforme determina el art. 25 del R. D. de 31 de diciembre de 1917, que por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el expediente en el Negociado de la Comisión de Hacienda de la secretaría municipal, a fin de que los interesados puedan examinar el presupuesto de las obras, las bases del reparto, relación de propietarios y cuotas con que los mismos deben contribuir a la mejora.

Zaragoza, 31 de julio de 1920. — El Alcalde Presidente, Ricardo Horno. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

## ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA CAPITAL

DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

### Convocatoria

Por la presente se convoca a las aspirantes a la carrera de Maestra de 1.ª enseñanzas que en el mes de septiembre próximo deseen dar validez académica por medio de examen, en esta Escuela Normal, a los estudios, que en ella pueden aprobarse, hechos por las interesadas fuera de los Centros oficiales del Estado.

Los exámenes de ingreso en esta Escuela Normal tendrán lugar en la segunda quincena de septiembre y en los días y horas señalados en el Cuadro de Tribunales de exámenes que estará expuesto en este Establecimiento.

Las aspirantes, durante todo el mes de agosto, deberán solicitar dichos exámenes de la Sra. Directora de esta Escuela Normal, bajo su firma, expresando con la mayor claridad y precisión su nombre y apellidos paterno y materno, su naturaleza, vecindad, señas de su residencia habitual, domicilio en Zaragoza, acompañando a la misma la cédula personal del presente año académico, y la certificación de inscripción de su nacimiento en el registro civil, cuyo documento, si está expedido dentro de la provincia, será sin legalizar; en otro caso, será legalizada.

Acompañarán también a la citada instancia certificación facultativa de hallarse vacunada y revacunada, haciendo constar en ella la fecha en que tuvo lugar una u otra, así como de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico.

Certificación de buena conducta y autorización por escrito de los padres, tutores o encargados, o del marido en el caso de ser casada la aspirante, siendo requisito indispensable haber cumplido los catorce años de edad.

El examen de ingreso consistirá en un ejercicio escrito, otro oral y otro de labores, tal como prescribe el R. al decreto de 30 de agosto de 1914, distribuyéndose en cuatro cursos, estando dispensadas de verificar el examen de ingreso

las que posean el grado de Bachiller o tengan cualquier otro título adadémico.

Las instancias y demás documentos se presentarán en la secretaría de esta Escuela Normal durante los días lectivos del mes de agosto, en las horas de doce a una y media del día, que son las señaladas en la Oficina para el servicio público.

Las aspirantes abonarán en el acto de la presentación de la instancia *dos pesetas cincuenta céntimos* por derechos de examen de ingreso en papel de pagos al Estado y cinco pesetas por los de las asignaturas de cada curso, y 25 pesetas por los de matrícula de cada grupo o asignaturas.

La justificación de los estudios hechos en otros Establecimientos oficiales de enseñanza, será por certificación *académica oficial*, que los interesadas habrán solicitado previamente de los mismos.

Las aspirantes de enseñanza *no oficial* presentarán dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, a satisfacción de la Secretaría, quien podrá no admitir los testigos presentados, en cuyo caso la aspirante los sustituirá por otros a satisfacción de esta funcionaria.

Los *exámenes de enseñanza no oficial* de cualquiera de las asignaturas de los cursos de la carrera, se verificarán ante los Tribunales que se constituyan en esta Escuela Normal con arreglo al cuadro de exámenes que estará expuesto en este Establecimiento en sitio visible.

Las aspirantes presentarán la instancia dirigida a la Sra. Directora con margen grande y en papel de peseta, expresando en ella, su nombre y apellidos, vecindad y su domicilio; cédula personal, y asignatura o asignaturas en que deseen matricularse, advirtiendo que la inscripción de matrícula se hará durante el citado mes de agosto en papel de pagos al Estado.

Las aspirantes *no oficiales*, al verificar cualquiera clase de exámenes de la carrera, estarán obligadas a acatar la autoridad del Jefe del Establecimiento en todos los actos que se verifiquen con motivo de los mismos.

Por último, en la Secretaría de esta Escuela Normal, dentro de las horas de oficina, se darán las informaciones convenientes respecto a los extremos no comprendidos en esta convocatoria, relacionados con la compensación de asignaturas del plan de estudios de 24 de septiembre de 1903 vigente hasta el 30 de agosto de 1914, que es el que rige y demás antecedentes relativos a la carrera de maestras.

Zaragoza, 1 de agosto de 1920.—La Directora, Eustoquia Caballero Castillejos.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DATOS DE LA PROVINCIA — ABRIL DE 1920.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	479.454
NÚMERO DE HECHOS	
Absoluto	{ Nacimientos (1) ..... 1.347
	{ Defunciones (2) ..... 771
	{ Matrimonios ..... 380
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3) ..... 2,81
	{ Mortalidad (4) ..... 1,61
	{ Nupcialidad ..... 0,79
NÚMERO DE NACIDOS	
Vivos	{ Varones ..... 690
	{ Hembras ..... 657
Vivos	{ Legítimos ..... 1.299
	{ Ilegítimos ..... 35 } 1.347
	{ Expósitos ..... 13
Muertos	{ Legítimos ..... 26
	{ Ilegítimos ..... 2 } 33
	{ Expósitos ..... 5
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	
Varones	391
Hembras	380
Menores de 5 años	272
De 5 y más años	499
En hospitales y casas de salud	35
En otros establecimientos benéficos	21

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifo abdominal) .....	5
Tifo exantemático .....	2
Fiebre intermitente y caquexia palúdica .....	2
Viruela .....	10
Sarampión .....	2
Escarlatina .....	2
Coqueluche .....	2
Difteria y Crup .....	22
Gripe .....	2
Cólera asiático .....	2
Cólera nostras .....	2
Otras enfermedades epidémicas .....	44
Tuberculosis de los pulmones .....	5
Tuberculosis de las meninges .....	10
Otras tuberculosis .....	26
Cáncer y otros tumores malignos .....	32
Meningitis simple .....	39
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales .....	69
Enfermedades orgánicas del corazón .....	67
Bronquitis aguda .....	27
Bronquitis crónica .....	18
Neumonía .....	66
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) .....	5
Afecciones del estómago (excepto el cáncer) .....	45
Diarrea y enteritis (menores de dos años) .....	3
Apendicitis y Tifitis .....	8
Hernias, obstrucciones intestinales .....	17
Cirrosis del hígado .....	5
Nefritis aguda y mal de Bright .....	3
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer .....	8
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) .....	5
Otros accidentes puerperales .....	39
Debilidad congénita y vicios de conformación .....	31
Senilidad .....	15
Muertes violentas (excepto el suicidio) .....	2
Suicidios .....	154
Otras enfermedades .....	1
Enfermedades desconocidas o mal definidas .....	1
TOTAL .....	771

Zaragoza, 22 de junio de 1920. — El Jefe de Estadística Luis V. Pordomingo.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Santa Eulalia de Gállego.

D. Pedro Romeo Alastuey, Juez municipal de Santa Eulalia de Gállego;

Hago saber: Que en el juicio verbal instado por D. Pedro Montori contra D.ª María Sevilla Botaya y herederos desconocidos de D. Miguel Sarzo Monteri, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos a doña María Sevilla Botaya y a los herederos desconocidos de don Miguel Sarzo Monteri, a que solidaria y mancomunadamente paguen a D. Pedro Montori Guillén las quinientas pesetas reclamadas en este juicio, los herederos de D. Miguel Sarzo, con bienes de su herencia; y a las costas del juicio. Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y en atención a que los herederos de D. Miguel Sarzo Monteri se hallan en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santa Eulalia, de Gállego, a veinticuatro de julio de mil novecientos veinte.—El Juez, Pedro Romeo.—El Secretario, Ramón Pérez.